



Gaceta Municipal Oficial



**TOMO UNICO, Número 7
ORDINARIA**

García, Nuevo León; Lunes 05 de mayo 2025.

SECCIONES

AYUNTAMIENTO.

SUMARIO

AYUNTAMIENTO.

	Número de Pagina
• Acuerdos aprobados en las sesiones celebradas en el mes de mayo de 2024.	2
• Aprobación de la aportación por parte del Gobierno de García a favor de la Asociación de Bomberos de Nuevo León A.B.P.	3 - 4
• Aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección al Medio Ambiente relativo a la asignación parcial de los fondos de ultracrecimiento y de desarrollo municipal para obras municipales del ejercicio 2025.	5 - 7
• Aprobación del Dictamen de la Comisión de juventud relativo a la conformación del primer parlamento juvenil de regidores del municipio de García.	8 - 10
• Informe Mensual Contable y Financiero Correspondiente al mes de abril de 2025.	11 - 12
• Aprobación del acuerdo por el cual se informa sobre los subsidios correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2024.	13 - 14
• Aprobación del acuerdo por el cual se informa sobre los subsidios correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2025.	15 - 16
• Aprobación del Dictamen de la comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección y al Medio Ambiente, relativo a la modificación para la asignación parcial de los fondos de ultracrecimiento y de desarrollo municipal para obras municipales del ejercicio 2025.	17 - 21

COORDINACIÓN DE LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.



ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL MES DE MAYO DE 2025.

ACTA 23

SESIÓN ORDINARIA 16 DE MAYO DE 2025

1. **Se aprobó por unanimidad de votos** el orden del día de la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2025.
2. **Se aprobó por unanimidad de votos el acta:**
 - Acta número 22 correspondiente a la segunda sesión ordinaria del 30 de abril del 2025.
3. **Se aprobó por unanimidad de votos el** punto de acuerdo para la aprobación de la aportación por parte del Gobierno de García a Favor de la Asociación de Bomberos de Nuevo León A.B.P
4. **Informe de comisiones:**
 - **Se aprobó por unanimidad de votos el** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección al Medio Ambiente relativo a la asignación parcial de los fondos de ultracrecimiento y de desarrollo municipal para obras municipales del ejercicio 2025.
 - **Se aprobó por unanimidad de votos el** Dictamen de la Comisión de juventud relativo a la conformación del primer parlamento juvenil de regidores del municipio de García.

ACTA 24

SESIÓN ORDINARIA DE MAYO DE 2025

1. **Se aprobó por unanimidad de votos** el orden del día de la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2025.
2. **Se aprobó por unanimidad de votos el acta:**
 - Acta número 23 correspondiente a la primera sesión ordinaria del 16 de mayo del 2025.
3. **Se informo** el Mensual Contable y Financiero Correspondiente al informe del Mes de Abril de 2025.
4. **Se aprobó por unanimidad de votos el** acuerdo por el cual se informa sobre los subsidios correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2024.
5. **Se aprobó por unanimidad de votos el** acuerdo por el cual se informa sobre los subsidios correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2025.
6. **Se aprobó por unanimidad de votos el** Dictamen de la comisión de desarrollo urbano, obras públicas y protección y al medio ambiente, relativo a la modificación para la asignación parcial de los fondos de ultracrecimiento y de desarrollo municipal para obras municipales del ejercicio 2025.



Aprobación de la aportación por parte del Gobierno de García a favor de la Asociación de Bomberos de Nuevo León A.B.P.

**“AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE. –**

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, fracción II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

PRIMERO. Mediante el oficio STFYAM/OF-348/2025, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, solicitó someter a la aprobación del Ayuntamiento, la solicitud para consideración y en su caso aprobación de una Aportación mensual a la Asociación de Bomberos de Nuevo León, A.B.P. con el fin de apoyar la operación de la Institución en el Municipio.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable del Municipio de García, Nuevo León, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo, de conformidad a lo que establece el artículo 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

CUARTO. El Heroico Cuerpo de Bomberos de Nuevo León, A.B.P., es una institución sin fines de lucro que desempeña funciones esenciales de auxilio, rescate, combate de incendios y



atención a emergencias en diversos municipios de la entidad, incluido este municipio, contribuyendo de manera directa a la seguridad, integridad y bienestar de la población.

QUINTO. De conformidad con el Informe Anual del 2022 de Bomberos de Nuevo León, A.B.P. atiende anualmente un número significativo de emergencias dentro del territorio municipal, lo que evidencia la necesidad de contar con los recursos necesarios para mantener su operatividad y capacidad de respuesta en beneficio de la población.

SEXTO. En consecuencia, del considerando anterior, resulta necesario establecer una aportación económica mensual por parte de esta Administración Pública Municipal para apoyar la operación, mantenimiento y equipamiento del personal, vehículos e infraestructura de la Asociación “Bomberos de Nuevo León, A.B.P.”, a fin de garantizar su capacidad de respuesta oportuna y eficiente ante cualquier contingencia que se presente en el territorio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza una aportación mensual de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a favor de la Asociación Bomberos de Nuevo León, A.B.P., con la finalidad de apoyar su operación y fortalecimiento en el Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal para que realice las gestiones presupuestales, administrativas y financieras necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el considerando PRIMERO.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación, y la aportación será cubierta con cargo al presupuesto autorizado del ejercicio fiscal vigente.

CUARTO. Publíquense el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y así mismo en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 16 DE MAYO DE 2025
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)”**



Aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección al Medio Ambiente relativo a la asignación parcial de los fondos de ultracrecimiento y de desarrollo municipal para obras municipales del ejercicio 2025.

**“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección al Medio Ambiente del Municipio de García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 14, 20, fracción VI y 21, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el documento para la aprobación del **DICTAMEN RELATIVO A LA ASIGNACIÓN PARCIAL DE LOS FONDOS DE ULTRACRECIMIENTO Y DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA OBRAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2025**; bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Dictamen respecto al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y Tabulador de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León, en donde se señalan los fondos de Ultracrecimiento y de Desarrollo Municipal.

II. El 14 de mayo de 2025, mediante oficio SOP/MG/114/2025, el Director General de la Secretaría de Obras Públicas, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, someter a la aprobación del Cabildo los proyectos de Obras Públicas a realizarse con los Fondos de Ultracrecimiento y de Desarrollo Municipal.

Aunado a lo expuesto en el Antecedente anterior, es que se remite a esta Comisión la propuesta para la realización de los proyectos con los Fondos de Ultracrecimiento y de Desarrollo Municipal, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección al Medio Ambiente del Ayuntamiento de García, se fundamenta en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Y artículos 13, 14, 20, fracción VI y 21, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y



administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. La Secretaría de Obras Públicas, es la dependencia con las atribuciones que en materia de obra pública corresponde ejercer al Municipio de García, Nuevo León, tales como, la administración de las etapas que comprende la obra pública y su ejecución en cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 7o. de esta Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, cuando ésta se encuentre a cargo del Municipio, lo anterior de acuerdo al artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

CUARTO. Las propuestas a realizarse, conforme a lo señalado en el antecedente SEGUNDO, se describen en los siguientes incisos:

a)

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL				
No.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	COSTO TOTAL	EJE	FONDO
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN DESDE LA COLONIA VALLE DE LINCOLN HASTA AV. MINEROS HASTA LA COLONIA SAN BLAS EN AV. HOSPITAL, EN GARCÍA, NUEVO LEÓN.	\$ 21,797,472.25	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO AV SEC	FDM
2	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA ABRAHAM LINCOLN DESDE LA COLONIA VALLE DE LINCOLN EN AV. MINEROS HASTA LA COLONIA SAN BLAS EN AV. HOSPITAL, EN GARCÍA, NUEVO LEÓN.	\$ 3,846,612.75	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO AV SEC	FDM
	SUMA TOTAL	\$ 25,644,085.00		

b)

FONDO DE ULTRACRECIMIENTO				
No.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	COSTO TOTAL	EJE	FONDO
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE ANTIGUO CAMINO A CERRITOS, DESDE LA COLONIA JOYAS DEL CARRIZAL HASTA LA COLONIA CERRITOS, EN GARCÍA, NUEVO LEÓN.	\$ 10,730,744.40	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLES	FU
2	CONSTRUCCIÓN DE RETORNO A NIVEL SOBRE LA AV. HEBERTO CASTILLO ANTES DE LA AV. HACIENDA DEL SOL, EN LA COL. VILLAS DEL ALCALI, EN GARCÍA, NUEVO LEÓN.	\$ 13,413,430.50	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLES	FU
3	EQUIPAMIENTO DE PARQUE LINEAL CAPELLANÍA EN AV. LAS TORRES DESDE AV. SIERRA REAL COLONIA SIERRA REAL HASTA AV. PASEO DEL PRADO, EN LA COL. URBIVILLA DEL PRADO, EN GARCÍA, NUEVO LEÓN.	\$ 2,682,686.10	PARQUES PLAZAS Y	FU
	SUMA TOTAL	\$ 26,826,861.00		

QUINTO. La asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplican con fundamento a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, por este órgano colegiado dentro del Dictamen respecto al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio



Fiscal 2025 y Tabulador de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León.

SEXTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección al Medio Ambiente del Ayuntamiento de García, considera que las propuestas presentadas por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutadas, y los beneficios serán de gran impacto social y para el desarrollo del Municipio de García.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección al Medio Ambiente, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBAN las obras y acciones a realizarse con los Fondos de Ultracrecimiento y de Desarrollo Municipal, para el ejercicio 2025, como se describe en el **CONSIDERANDO CUARTO**.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al **ACUERDO PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: <https://garcia.gob.mx/> .

GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 15 DE MAYO DE 2025

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS
Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

**SÍNDICO SEGUNDO ARTURO DE JESÚS TOVAR MATA
PRESIDENTE Y COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDOR JOSÉ MARIO CERVANTES
VELÁZQUEZ
VOCAL Y SECRETARÍO TÉCNICO
(RÚBRICA)**

**REGIDORA DIANA LUISA ADAME
CASTILLO
VOCAL
(RÚBRICA)"**



Aprobación del Dictamen de la Comisión de juventud relativo a la conformación del primer parlamento juvenil de regidores del municipio de García.

“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE. –

Las integrantes de la Comisión de Juventud del Municipio de García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 14 y 21, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el **DICTAMEN PARA LA CONFORMACIÓN DEL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2025, la Regidora Alejandra Cruz Sánchez presentó una Iniciativa para la creación del **PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA**, la cual fue turnada a esta Comisión de Juventud del Ayuntamiento de García, para su seguimiento correspondiente.

SEGUNDO. Dentro del acta 18, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, se aprobó el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES**, dentro del cual se encontraban las bases para la conformación de este parlamento.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Juventud del Ayuntamiento de García, cuenta con la fundamentación para conocer el presente asunto de conformidad con el artículo 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Y artículos 13, 14 y 21, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 4, párrafo décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicien su inclusión en el ámbito político, social económico y cultural en el país.

TERCERO. Dentro del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicie su inclusión



en el ámbito político, social económico y cultural en el Estado.

CUARTO. La Dirección de la Juventud, es la dependencia responsable de apoyar y asesorar de manera precisa, a la administración pública municipal, en las políticas públicas en materia de juventud, teniendo líneas de acción sobre Participación Ciudadana, Formación Integral y Bienestar Integral, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO. De conformidad con las Bases SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, contenidas en el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES**, esta Comisión, en colaboración con el Director de Juventud, seleccionó a los siguientes jóvenes:

1. Oscar Alejandro Almaraz Oyervides.
2. Osmar Felipe Galicia Pérez.
3. Deimon Daniel ramos Rodríguez.
4. Juan Edgar del ángel Hernández.
5. Iris Anahí rosales Díaz.
6. Flor estrella López.
7. Oliver adrián rosales Martínez.
8. Pedro Jesús Polanco mares.
9. Melissa Guadalupe Alvídrez González.
10. Dominic Emanuel Valdez López.
11. Verónica Yamileth Almaraz moreno.
12. Karely Alejandra Chávez Leiva
13. Cesar Ricardo Reséndiz Vázquez.
14. Luis ángel Chairez García.
15. Adriana carrizales Gaona.
16. Alejandra Daniela morales Antonio.

SEXTO. De conformidad con la Base Sexta del Dictamen mencionado en el antecedente SEGUNDO, las y los 16 jóvenes seleccionados, serán notificados sobre el día y la hora en que se llevará a cabo el ejercicio por medio del correo electrónico proporcionado, quienes deberán confirmar su participación en el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de García, Nuevo León, por ese mismo medio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Juventud, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA el Considerando QUINTO del presente dictamen que contiene la Conformación del Primer Parlamento Juvenil de Regidores.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Juventud, para la preparación del Parlamento, así como para notificar por medio de correo electrónico a los jóvenes seleccionados, de conformidad al Considerando SEXTO del presente dictamen.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.garcia.gob.mx.

GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 14 DE MAYO DE 2025

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISION DE JUVENTUD

**REGIDORA ALEJANDRA CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA Y COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO
VOCAL Y SECRETARIA TÉCNICA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TERESA MICHELL MARTÍNEZ
MONTEJANO
VOCAL”.**



Informe Mensual Contable y Financiero Correspondiente al Mes de Abril de 2025.

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES ABRIL 2025

INGRESOS		PERIODO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$	43,710,446.07	28.82	253,733,339.35	37.62
DERECHOS		3,030,286.81	2.00	12,430,386.63	1.84
PRODUCTOS		335,699.94	0.22	1,569,557.80	0.23
APROVECHAMIENTOS		3,652,480.85	2.41	9,539,402.84	1.41
PARTICIPACIONES		48,811,895.33	32.19	157,694,678.11	23.38
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		5,261,504.81	3.47	20,455,301.60	3.03
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		33,335,558.66	21.98	133,342,234.64	19.77
FONDO DESCENTRALIZADO		2,339,001.94	1.54	6,717,043.75	1.00
OTRAS APORTACIONES		8,685,315.22	5.73	72,151,274.29	10.70
OTROS		2,481,624.50	1.64	6,916,102.21	1.03
FINANCIAMIENTO		-	-	0.00	-
TOTAL INGRESOS	\$	151,643,814.13	100	674,549,321.22	100

EGRESOS		PERIODO	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$	67,501,801.80	57.41	203,201,638.98	54.26
SERVICIOS COMUNITARIOS		2,937,907.42	2.50	9,775,982.62	2.61
DESARROLLO SOCIAL		7,560,558.44	6.43	16,388,304.64	4.38
SEGURIDAD PÚBLICA		-	-	1,887,097.97	0.50
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS		7,727,166.63	6.57	28,995,988.58	7.74
ADQUISICIONES		850,520.97	0.72	10,265,427.66	2.74
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		-	-	2,878,226.25	0.77
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		-	-	-	-
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		24,451,473.39	20.80	74,672,230.56	19.94
OBLIGACIONES FINANCIERAS		3,211,754.49	2.73	13,060,500.07	3.49



Gaceta Municipal Oficial



OTROS	3,337,105.69	2.84	13,348,422.76	3.56
TOTAL EGRESOS	\$ 117,578,288.83	100	374,473,820.09	100

REMANENTE

34,065,525.30

300,075,501.13

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2024	\$	145,091,109
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	-	3,013,703,870
MAS INGRESOS		674,549,321
MENOS EGRESOS	-	374,473,820
SALDO AL 30 DE ABRIL DE 2025	\$	3,458,870,480

INTEGRACIÓN DEL SALDO

CAJAS RECAUDACIONES	\$	0
FONDO FIJO		430,000
BANCOS		401,775,162
INVERSIONES		6,370,249
CUENTAS POR COBRAR		877,585
OTROS ACTIVOS		3,492,212,494
CUENTAS POR PAGAR	-	442,795,011
SALDO AL 30 DE ABRIL DE 2025	\$	3,458,870,480



Aprobación del acuerdo por el cual se informa sobre los subsidios correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2024.

**“AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE. -**

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, fracción II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2, 4 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En Sesión Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2024, se aprobaron las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales de García, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2024-dos mil veinticuatro, mediante Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal.

SEGUNDO. - Mediante oficio STFYAM/OF-366/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Pública, solicitó al Secretario de Ayuntamiento que se presentara al Ayuntamiento los Subsidios del Cuarto Trimestre 2024, de conformidad con el artículo 6, fracción I de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. De conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023, el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.



CUARTO. Que el informe respecto a los subsidios correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2024, es el que a continuación se detalla:

CONCEPTO	BONIFICACION
IMPUESTO PREDIAL.	\$ 2,218,301.00
I.S.A.I.	\$ 266,084.25
ABARROTES CON VENTA DE ALCOHOL.	\$ 10,260.00
LIMPIA Y RECOLECCION DE DESECHOS.	\$ 16,936.00
OTRAS OCUPACIONES.	\$ 56,899.00
MULTAS DE CONSTRUCCION.	\$ 1,606,836.00
MULTAS DE GARCIA.	\$ 184,515.16
TOTAL	\$ 4,359,831.41

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se informan los subsidios correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2024, de conformidad con el **CONSIDERANDO CUARTO**, del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Publíquense el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 30 DE MAYO DE 2025
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)"**



Aprobación del acuerdo por el cual se informa sobre los subsidios correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2025.

**“AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE. -**

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, fracción II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2, 4 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2024, se aprobó el Dictamen respecto a las BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASI COMO LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCIA PARA SU APLICACIÓN PARA EL AÑO 2025.

SEGUNDO. Mediante oficio STFYAM/OF-366/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Pública, solicitó al Secretario de Ayuntamiento que se presentara al Ayuntamiento los Subsidios del Primer Trimestre 2025, de conformidad con el artículo 6, fracción I de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. De conformidad al artículo 6 fracción I de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2025, el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.



Gaceta Municipal Oficial

CUARTO. Que el informe respecto a los subsidios correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2025, es el que a continuación se detalla:

CONCEPTO	TOTAL BONIFICACION
IMPUESTO PREDIAL	\$ 28,742,998.00
I.S.A.I.	\$ 4,964,133.05
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION	\$ 761,479.09
OTRAS OCUPACIONES	\$ 61,184.84
LIMPIA Y RECOLECCION DE DESEC	\$ 59,977.20
MULTAS DE CONSTRUCCION	\$ 1,131,981.00
MULTAS DE GARCIA	\$ 301,490.51
TOTAL	\$ 36,023,243.69

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se informan los subsidios correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2025, de conformidad con el **CONSIDERANDO CUARTO**, del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Publíquense el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 30 DE MAYO DE 2025
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)"**



Aprobación del Dictamen de la comisión de desarrollo urbano, obras públicas y protección y al medio ambiente, relativo a la modificación para la asignación parcial de los fondos de ultracrecimiento y de desarrollo municipal para obras municipales del ejercicio 2025.

“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección al Medio Ambiente del Municipio de García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 14, 20, fracción VI y 21, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el documento para la aprobación del **DICTAMEN DE MODIFICACIÓN RELATIVO A LA ASIGNACIÓN PARCIAL DE LOS FONDOS DE ULTRACRECIMIENTO Y DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA OBRAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2025**; bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

III. En Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Dictamen respecto al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y Tabulador de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León, en donde se señalan los fondos de Ultracrecimiento y de Desarrollo Municipal.

IV. El 14 de mayo de 2025, mediante oficio SOP/MG/114/2025, el Director General de la Secretaría de Obras Públicas, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, someter a la aprobación del Cabildo los proyectos de Obras Públicas a realizarse con los Fondos de Ultracrecimiento y de Desarrollo Municipal.

V. En Sesión Ordinaria celebrada el 16 de mayo del presente año, se aprobó el **DICTAMEN RELATIVO A LA ASIGNACIÓN PARCIAL DE LOS FONDOS DE ULTRACRECIMIENTO Y DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA OBRAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2025**.

IV. Derivado de lo anterior, en fecha 28 de mayo del presente año, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio SOP/MG/129/2025 emitido por el Director General la Secretaría de Obras Públicas, mediante el cual se solicita la modificación correspondiente a la descripción del proyecto contemplado dentro del Fondo de Desarrollo Municipal. Dicha solicitud tiene como finalidad asegurar que la información contenida en la documentación técnica y administrativa del proyecto refleje con precisión el objeto del mismo. Aunado a lo expuesto en el Antecedente anterior, es que se remite a esta Comisión la propuesta para la realización de



la modificación de los proyectos establecidos con el Fondo de Desarrollo Municipal, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección al Medio Ambiente del Ayuntamiento de García, se fundamenta en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Y artículos 13, 14, 20, fracción VI y 21, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. La Secretaría de Obras Públicas, es la dependencia con las atribuciones que en materia de obra pública corresponde ejercer al Municipio de García, Nuevo León, tales como, la administración de las etapas que comprende la obra pública y su ejecución en cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 7o. de esta Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, cuando ésta se encuentre a cargo del Municipio, lo anterior de acuerdo al artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

CUARTO. Las propuestas a realizarse, conforme a lo señalado en los antecedentes **II** y **IV**, se describen en los siguientes incisos:

a)

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL				
No.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	COSTO TOTAL	EJE	FONDO
1	REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN SEBASTIÁN, ENTRE CALLES SAN SEBASTIÁN, SAN ROSENDO Y SAN DIONICIO, COL. VALLE DE LINCOLN SECTOR FRAILE 3, EN GARCIA, N.L.	\$ 1,932,360.69	REHABILITACION	FDM
2	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y CANCHA DE FUTBOL SOCCER SECTOR RÍO, CALLES RÍO NILO, RÍO DANUBIO, RÍO MADEIRA, RÍO MISSISSIPPI, COL. HEROES DE CAPELLANÍA, SECTOR RÍO, EN GARCÍA, N. L.	\$ 1,932,360.69	REHABILITACION	FDM



Gaceta Municipal Oficial

3	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y CANCHA MULTIUSOS SECTOR MINAS, ENTRE CALLES SEGOVIA, AV. REAL DE PALMAS, OVIEDO, BARCELONA, GRANADA, BILBAO, AV. COORDILLERA, SEVILLA, VALENCIA, ZARAGOZA, COL. VALLE DE LINCOLN, SECTOR MINAS, EN GARCIA, N. L.	\$ 1,932,360.69	REHABILITACION	FDM
4	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y CANCHA MULTIUSOS SECTOR BOSQUES, ENTRE CALLES BOSQUES DE OTTAWA, BOSQUES DE MONTERREAL, BOSQUES DE WASHINGTON, BOSQUES DE QUEBEC, COL. HÉROES DE CAPELLANIA, SECTOR BOSQUES, EN GARCÍA, N. L.	\$ 1,932,360.69	REHABILITACION	FDM
5	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y CANCHA MULTIUSOS LAS CUMBRES, COL. VISTA MONTAÑA, ENTRE CALLES LAS CUMBRES Y HACIENDA DEL FRAILE, EN GARCIA, N. L.	\$ 1,932,360.69	REHABILITACION	FDM
6	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO SANTA CLARA, COL. RESIDENCIAL SANTA MÓNICA, CALLE SANTA CLARA ENTRE CALLE SANTA ISABEL Y SANTA ALICIA, EN GARCÍA, N. L.	\$ 1,932,360.69	REHABILITACION	FDM
7	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y CANCHA MULTIUSOS PRIMER SECTOR, COL. VALLE DE LINCOLN, CALLE GEMAS ENTRE CALLE ROCAS, METALES Y GESO, EN GARCÍA, N. L.	\$ 1,932,360.69	REHABILITACION	FDM
8	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y CANCHA MULTIUSOS VILLANOVA SECTOR ÁLAMO, COL. VILLANOVA, CALLE VILLA CASTELINA ENTRE CALLES VILLA ALESSANDRIA Y VILLA LORETO, EN GARCÍA, N. L.	\$ 1,932,360.69	REHABILITACION	FDM
9	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO TINDAYA 2, COL. CUMBRES ANDARA, SECTOR TINDAYA, CALLE CUMBRES DE TINDAYA ENTRE CALLES MAUPAS Y CUMBRES DE ORIZABA, EN GARCÍA, N. L.	\$ 1,932,360.69	REHABILITACION	FDM
10	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y CANCHA MULTIUSOS SIERRA CHIQUITA, COL. SIERRA REAL SECTOR 3, CALLE SIERRA CHIQUITA ENTRE CALLES SIERRA ARADOS, AV. SIERRA REAL Y SIERRA PINABETE, EN GARCÍA, N. L.	\$ 1,932,360.69	REHABILITACION	FDM
11	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y CANCHA MULTIUSOS MISIÓN AGUA AZUL 2, COL. MISIÓN DE SAN JUAN, CALLE AV. MISIÓN AGUA AZUL ENTRE AV. LINCOLN Y AV. MISIÓN AGUA AZUL, EN GARCÍA, N. L.	\$ 1,932,360.69	REHABILITACION	FDM
12	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y CANCHA MULTIUSOS SANTA ALICIA, COL. RESIDENCIAL SANTA MONICA, CALLE SANTA ALICIA ENTRE AV. SANTA MARIA Y SANTA JULIA, EN GARCÍA, N. L.	\$ 1,932,360.69	REHABILITACION	FDM
13	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO SECTOR N, COL. VALLE DE LINCOLN, SECTOR N, CALLE VALLE DEL SOL ENTRE CALLES VALLE DE OAXACA, VALLE DE ORION Y VALLE DE NILO, EN GARCÍA, N.L.	\$ 1,932,360.69	REHABILITACION	FDM
SUMA TOTAL		\$ 25,120,689.00		



b)

FONDO DE ULTRACRECIMIENTO				
No.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	COSTO TOTAL	EJE	FONDO
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE ANTIGUO CAMINO A CERRITOS, DESDE LA COLONIA JOYAS DEL CARRIZAL HASTA LA COLONIA CERRITOS, EN GARCÍA, NUEVO LEÓN.	\$ 10,730,744.40	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLES	FU
2	CONSTRUCCIÓN DE RETORNO A NIVEL SOBRE LA AV. HEBERTO CASTILLO ANTES DE LA AV. HACIENDA DEL SOL, EN LA COL. VILLAS DEL ALCALI, EN GARCÍA, NUEVO LEÓN.	\$ 13,413,430.50	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLES	FU
3	EQUIPAMIENTO DE PARQUE LINEAL CAPELLANÍA EN AV. LAS TORRES DESDE AV. SIERRA REAL COLONIA SIERRA REAL HASTA AV. PASEO DEL PRADO, EN LA COL. URBIVILLA DEL PRADO, EN GARCÍA, NUEVO LEÓN.	\$ 2,449,622.10	PARQUES Y PLAZAS	FU
SUMA TOTAL		\$ 26,593,797.00		

QUINTO. La asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplican con fundamento a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, por este órgano colegiado dentro del Dictamen respecto al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y Tabulador de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León.

SEXTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección al Medio Ambiente del Ayuntamiento de García, considera que las propuestas presentadas por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutadas, y los beneficios serán de gran impacto social y para el desarrollo del Municipio de García.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección al Medio Ambiente, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se deja sin efectos el DICTAMEN RELATIVO A LA ASIGNACIÓN PARCIAL DE LOS FONDOS DE ULTRACRECIMIENTO Y DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA OBRAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2025, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del presente año.

SEGUNDO. SE APRUEBAN las obras y acciones a realizarse con los Fondos de Ultracrecimiento y de Desarrollo Municipal, para el ejercicio 2025, como se describe en el **CONSIDERANDO CUARTO.**



TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al **ACUERDO SEGUNDO**.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: <https://garcia.gob.mx/> .

GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 29 DE MAYO DE 2025

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS
Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

**SÍNDICO SEGUNDO ARTURO DE JESÚS TOVAR MATA
PRESIDENTE Y COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDOR JOSÉ MARIO CERVANTES
VELÁZQUEZ
VOCAL Y SECRETARÍO TÉCNICO
(RÚBRICA)**

**REGIDORA DIANA LUISA ADAME
CASTILLO
VOCAL
(RÚBRICA)**



Gaceta Municipal Oficial



<https://www.garcia.gob.mx/>

